



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REPRESENTADA POR GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, ROGELIO TINOCO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2017 se emitió el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp): **Gestión de las Políticas Educativas**, en particular al proyecto: **Servicios educativos que ofrecen los particulares.**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de febrero de 2017.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

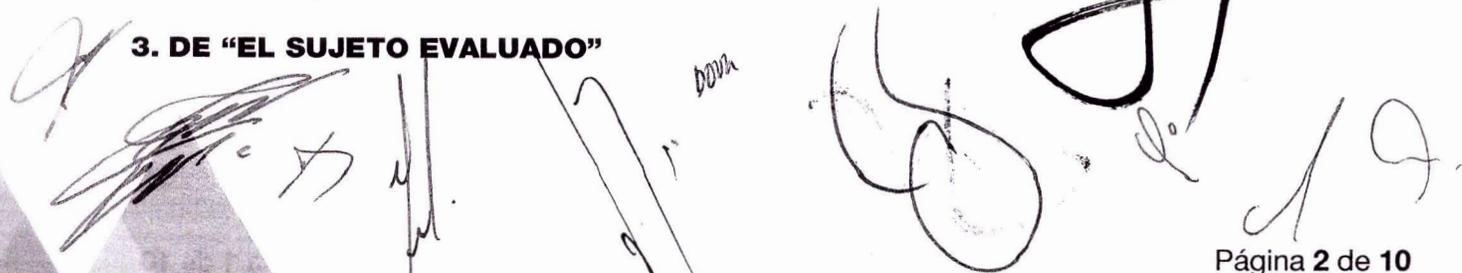
2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right. There are also some initials and scribbles.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Subsecretario General de Educación cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV y VI y 7 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el Subsecretario de Educación Básica cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV y VI y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.4. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las atribuciones para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI y X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.5. Que el “SUJETO EVALUADO” en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, segundo piso, puerta 327, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que “**LA CONTRALORÍA**” a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a “**LA SECRETARÍA**” sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario **Gestión de las Políticas Educativas**, en particular al proyecto: **Servicios educativos que ofrecen los particulares**, correspondientes al PAE 2017.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables;



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio “LAS PARTES” designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Gestión de las Políticas Educativas.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de “LA SECRETARÍA”.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

Proyecto: Servicios educativos que ofrecen los particulares (Educación Básica).

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida |
|--|---|--|
| 1 | Derivado de la evaluación, se identificó que es necesario fortalecer el árbol del problema y el diagnóstico, delimitando con precisión el problema, sus causas y efectos, así como cuantificar, caracterizar y focalizar a las poblaciones y sustentarlas en una metodología documentada. | Analizar y actualizar el árbol del problema y el diagnóstico, definiendo con claridad el problema que se busca resolver o atender, sus causas y efectos, así como establecer una metodología para la determinación y cuantificación de las poblaciones, atendiendo lo establecido por la Metodología del Marco Lógico (MML). |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom left and center.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida |
|--|--|---|
| 2 | Además, se pudo observar que el proyecto evaluado no cuenta con una MIR específica que mida su desempeño, por lo no se ven reflejadas las acciones que se realizan en la del Programa presupuestario (Pp) “Gestión de las Políticas Educativas”, por lo que es necesaria su construcción y alineación de la MIR del proyecto, en apego a la MML. | Integrar la MIR del proyecto con base en la MML (análisis del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de involucrados, determinación de las poblaciones y la MIR) con todos sus elementos. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |
| 3 | También, es importante mencionar que la MIR incluye algunos indicadores en materia de servicio social, sin embargo, estos presentan áreas de mejora en su construcción, por lo que es necesario su revisión y adecuación; así como construir nuevos indicadores que permitan medir correctamente el desempeño del proyecto en la MIR del Pp. | Revisar y modificar los indicadores existentes de la Matriz de Indicadores de Resultados, conforme a la Metodología del Marco Lógico, cuidando la lógica vertical y horizontal, lo cual se reflejará en el ejercicio fiscal 2019. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |

Proyecto: Servicios educativos que ofrecen los particulares (Educación Media Superior y Superior).

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida |
|--|--|--|
| 1 | Derivado de la evaluación, se identificó que es necesario fortalecer el árbol del problema y el diagnóstico, delimitando con precisión el problema, sus causas y efectos, así como cuantificar, caracterizar y focalizar a las poblaciones y sustentarlas en una metodología documentada. | Analizar y actualizar el árbol del problema y el diagnóstico, definiendo con claridad el problema que se busca resolver o atender, sus causas y efectos, así como establecer una metodología para la determinación y cuantificación de las poblaciones, atendiendo lo establecido por la Metodología del Marco Lógico (MML). |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |
| 2 | También, fue posible identificar la necesidad de “definir y documentar una estrategia de cobertura sustentada” en una política explícita de los servicios educativos particulares que reconozca su función social y económica, que considere el comportamiento de la oferta y demanda, su focalización territorial, por área de conocimiento, tipos, niveles, modalidades, vertientes, y demás criterios que se juzguen pertinentes, para potenciar el alcance del proyecto de forma integral. | Como estrategia de cobertura se publicará el Comunicado dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de los tipos Medio Superior y Superior, en el cual se indique que se efectuará una Sesión de Inducción, con la finalidad de que los particulares cumplieren los requisitos normativos para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y así extender la oferta de los servicios educativos particulares en el Estado de México. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

| No. | Hallazgo | Actividad comprometida |
|--|--|---|
| 3 | Además, se pudo observar que el proyecto evaluado no cuenta con una MIR específica que mida su desempeño, por lo no se ven reflejadas las acciones que se realizan en la del Programa presupuestario (Pp) “Gestión de las Políticas Educativas”, por lo que es necesaria su construcción y alineación de la MIR del proyecto, en apego a la MML. | Integrar la MIR del proyecto con base en la MML (<i>análisis del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de involucrados, determinación de las poblaciones y la MIR</i>) con todos sus elementos. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |
| 4 | Una vez definida la congruencia vertical de la MIR, analizar y mejorar los indicadores existentes y diseñar los nuevos que se juzguen pertinentes, asegurando su alineación y consistencia, a fin de garantizar que sean las herramientas adecuadas para monitorear y evaluar el proyecto. | Analizar y mejorar los indicadores existentes y en su caso construir nuevos indicadores en los tipos Medio Superior y Superior, tomando en cuenta lo señalado en la Metodología del Marco Lógico, lo cual se verá reflejado en la Matriz de Indicadores de Resultados. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |
| 5 | El proyecto Servicios educativos que ofrecen los particulares, tiene complementariedad en el ámbito estatal con los Programas presupuestarios de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior, ya que atienden a la misma población de la entidad y proporcionan los mismos tipos de servicio, la diferencia principal es el tipo de sostenimiento, por lo que se sugiere valorar la reubicación programática del proyecto. | Analizar la viabilidad de reubicar el proyecto “Servicios educativos que ofrecen los particulares” en los Programas presupuestales de Educación Media Superior y Educación Superior, realizando las gestiones necesarias ante las dependencias correspondientes. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |
| 6 | Robustecer los mecanismos de supervisión y control que permitan verificar que los servicios que se brindan a través del proyecto se realicen con calidad y con apego a la normatividad, en particular en los planteles de Educación Media Superior y Superior. | Analizar y actualizar el Acta Circunstanciada de Visita de Inspección ordinaria para fortalecer la supervisión y control de los servicios que brindan los particulares en los tipos Medio Superior y Superior, lo anterior en apego a la normatividad aplicable. Además, se solicitará a la Dirección General de Educación Media Superior que las instituciones particulares sean inspeccionadas al igual que las instituciones oficiales de Educación Media Superior |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | 29 de Marzo de 2019 |

b) De las recomendaciones:

Proyectos:

- Servicios educativos que ofrecen los particulares (**Educación Básica y Educación Media Superior y Superior**).

[Handwritten signatures and initials]

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

| No. | Recomendación | Actividad comprometida | Fecha compromiso |
|-----|---|---|------------------|
| 1 | Fortalecer el diagnóstico del Programa presupuestario y de sus proyectos, con información que sustente el tipo de intervención con informes de evaluación nacionales e internacionales que contribuyan a su enriquecimiento y focalización. | Enriquecer el diagnóstico con referentes de evaluaciones nacionales e internacionales que permitan consolidar el proyecto y el Programa presupuestario. | Marzo de 2019 |

QUINTA. Cumplimiento. “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, “Las Partes” se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. **“LAS PARTES”**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 5 de febrero de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ROGELIO TINOCO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

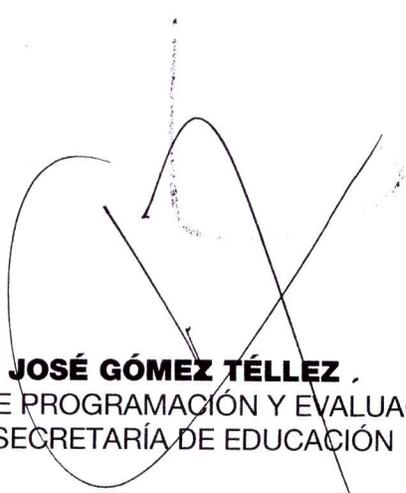


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


JOSÉ IVO CARABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Gestión de las Políticas Educativas", en particular al proyecto: Servicios educativos que ofrecen los particulares, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, el 5 de febrero de 2019.



